



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FILIACION NATURAL
Demandante	Ángela Patricia Rodríguez Gutiérrez
demandado	Herederos indeterminados de Jhon Edison Fonseca Rodríguez (.Q.E.P.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00510 00
Asunto	Requerimiento para aplicar desistimiento tácito (Art. 317, #1º CGP)
Fecha de la providencia	Julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Se le requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a cumplir con lo ordenado en auto del 29 de marzo de 2016 referente al emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Jhon Edison Fonseca Rodríguez (Q.E.P.D), So pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, esto es decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza

090

14 JUL 2016

LEONARDO BERMÚDEZ
Secretario